



ACA/PRG/prg



RESOLUCIÓN EXENTA 8A.3/Nº 1000395 /
MAT: Autoriza pago de BAS

TEMUCO, 25 FEB. 2016

VISTO: Lo establecido en los Libros I y II del DFL N°1 del 2005 del Ministerio de Salud, D.S N°369 de 1985, del Ministerio de Salud; Resolución Exenta 4A/N° 35 del 08 de enero de 2016; Resolución Exenta 3.2D/N°2308 de 13-10-2014, Res. Exenta 8A/N°1851 de fecha 13/10/2015, Resolución Exenta 1F/N°7137 del 2009, Resolución Exenta 1C/4248 del 22-07-2011, Resolución Exenta 1A/N°2484 del 03-05-2011, todas del Fondo Nacional de Salud; y la Resolución Exenta N°1600/ 2008 de la Contraloría General de la Republica, y

CONSIDERANDO:

1. La solicitud del prestador Servicios Clínica Alemana de Valdivia L.T.D.A. RUT N° 76.007.462-4, al Fondo Nacional de Salud, para la cancelación de los **BAS 330764219, 330097976, 330740930** que fueron enviados a cobro en el **Sobre 36845332**, no pudiendo ser cancelado de acuerdo a lo establecido en las Normas Técnico Administrativas del Arancel de Prestaciones;

2. La revisión efectuada en el Subdepartamento de Control del Seguro de esta Dirección Zonal, donde se ha determinado que no existe objeción para el pago de los BAS mencionados en el punto anterior;

3. Las facultades delegadas en el suscrito en estas materias;

RESUELVO:

1. Autorizar al prestador Servicios Clínica Alemana de Valdivia L.T.D.A. RUT N° 76.007.462-4, el pago de los BAS indicados en el número 1 de los considerando;

2. Que el prestador al presentar a cobro los Bonos de Atención de Salud, deberá efectuarlo adjuntando la presente Resolución.

Anótese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese


ALDO COVARRUBIAS ARANDA
DIRECTOR ZONAL SUR (S)
FONDO NACIONAL DE SALUD

DISTRIBUCIÓN:

- Centro de Gestión Regional Los Ríos.
- Subdepto. Control y Calidad de Prestaciones.
- Of. De Partes (Afecta al Art.7° Letra g. Ley 20.285/2008).

DIRECCIÓN ZONAL SUR

Manuel Montt N° 669 Piso 4, Temuco
www.fonasa.cl